

## **ACTA N° 10**

### **Período Legislativo N° 137**

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 14 días del mes de junio de 2016, se reúne la Comisión de Tierras, Obras Públicas, Recursos Naturales y Ambiente, con la presencia de los Diputados Gabriela LENA, Miriam LAMBERT, Juan BAHILLO, Rosario ROMERO, Daniel KOCH, Gustavo ZAVALLO, Esteban VITOR, Ricardo TRONCOSO, Juan NAVARRO, María Alejandra VIOLA y Sergio KNEETEMAN. El tema convocante es el **Expediente N° 20.913**, Proyecto de Ley referido a los Regímenes de Permiso de Uso de Islas Fiscales y Protección de Humedales. Declaración de Emergencia Ambiental, autoría de la Diputada María Emma Bargagna (mc). Han sido invitados a dar su opinión, el Fiscal de Estado, Dr. Julio RODRÍGUEZ SIGNES , el Escribano Mayor de Gobierno, Esc. Alejandro SANTANA y el Fiscal adjunto, Sebastián TRINIDORI. Toma la palabra la Presidenta de la Comisión, Gabriela LENA, para decir que se va a debatir si el proyecto de Ley en cuestión, puede dividirse en dos: por un lado el uso de Islas o fracciones de Islas Fiscales y por el otro la Protección de Humedales y pide que desde Fiscalía se explique como se está trabajando y que idea tienen al respecto. Seguidamente, RODRÍGUEZ SIGNES enfatiza que es un tema histórico porque la superficie insular es de 1 millón de hectáreas y hace un relato de lo que ha sido la pérdida de patrimonio público en cien años o más. Hoy quedan 500 mil hectáreas del millón que en teoría pertenecerían al dominio público y la otra mitad en situación de disputa.

Antes de 2007, el juicio se planteaba entre particulares. Después los juzgados empezaron a notificar y de ahí en más nosotros vinimos a tomar posición de lo que se hacía. Dice que les fue muy bien desde el principio desde el punto de vista legal: se estableció que los bienes del Estado eran imprescriptibles. Se hizo un dictamen con los fundamentos a Catastro. Desde lo real- ocupación en sí- creo que hay que hacer una intervención en el lugar. Con la creación del Departamento Islas se dio un paso. Es difícil el acceso a Islas y es necesario ver el tema de recursos. Otro tema a

considerar es el amarradero de barcazas. No vio en el proyecto que se habilitara para ese fin. En el artículo 7° que refiere a que es el Fiscal de Estado quien deberá promover acción por nulidad de títulos y reivindicación de las islas de dominio público provincial que se hayan transferido a dominio privado, aclara el Fiscal que muchas Islas fueron transferidas por decreto. Al respecto, se ha planteado la nulidad de la venta. Este artículo 7° lo están poniendo en práctica con el objeto de transferir del dominio privado al público. Han reparado en la Península de Lechiguanas, justo frente a Ibicuy que es una zona de implicancia estratégica fundamental con posibilidades de desarrollo como puerto de aguas profundas. La estrategia es defender lo que tenemos hoy. Establecer un tipo de policía real pero faltan recursos. Seguir actuando cuando estamos seguros de no perder un juicio. En el artículo 4° hay que agregar los puertos con amarradero. Necesitamos una zona logística. Hay otras Islas susceptibles de usarse como puertos. La Dirección de Tierras Fiscales tiene un inventario de todas las Islas. La imprescriptibilidad se decidió en un fallo bastante tenso del 2013 (Escalada Usucapión) y el dilema es qué son bienes de dominio público y la discusión de si es una Isla o no, también forma parte de una discusión acerca de quién puede desafectar el dominio privado, que es claramente el Congreso de la Nación.

El Escribano Alejandro SANTANA, expresa que el Estado, aunque tiene la posesión no puede ejercerla, ya que carece de recursos para llegar a lugares tan alejados para sacar a la gente intrusada. Explica que no se han formalizado los permisos de uso, sólo de los amarraderos y para ganadería, los que pasan por el Consejo de Tasación. Aclara que, actualmente, para el dominio público de Islas se otorgan permisos de uso. RODRÍGUEZ SIGNES explica que el actual Régimen Legal, contemplado en el nuevo Código Civil, establece el cómo se otorga Régimen de Permiso de Uso Oneroso, destacando la característica de precariedad del permiso, mientras que la determinación del canon la hace el Consejo de Tasaciones. El Fiscal de Estado considera que este proyecto de ley en estudio convalida esto en los diez primeros artículos, por lo que es un proyecto que

sirve como marco. Sugiere que se revise la redacción de los artículos 4º (incluir amarradero y puerto, analizando la terminología óptima) y 7º (plantear la nulidad de los juicios en los casos en que la Provincia haya perdido dominio). Por último, sugiere incorporar los que se recuperan a través de sentencia judicial en caso de usucapión o desalojo del dominio privado y el tema de aprovechar los recursos generados por los cánones, volcándolos a fines específicos. La Presidenta agradece a los invitados la información brindada. No habiendo más temas que tratar, siendo la hora 10.50 finaliza la reunión. Conste.